Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N° 78/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE, domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella, 9° Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3° de la Resolución N° 11046/2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, por una parte, y por la otra la firma *"CONSORCIO SERVICIOS LOGISTICOS DEL PARAGUAY"* con RUC N° 80076724-1, domiciliada en Calle Central N° 1340, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Marcial Núñez, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y la Sra. Rosana Riveros con Cedula identidad N° 1.333.601, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la Licitación Pública Nacional -SBE- N° 29/2012 ***"SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PARA LA CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS 2013- AD REFERENDUM - PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al *"SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PARA LA CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS 2013- AD REFERENDUM - PLURIANUAL"* y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Núñez

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General de
Administración y Finanzas

(a) La letra del contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 11046 de fecha 11 de diciembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el llamado* a *Licitación Pública Nacional -SBE- Nº* 29/2012 *SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PARA LA CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS 2013- AD REFERENDUM - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo"*

(f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica

(g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);

(j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 220 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012 y sujeto a

Rosaria Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Gary Garay Ramírez
Director General de Administración y Finanzas

aprobación al presupuesto 2013, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 11046 de fecha 11 de diciembre del 2012, por un monto total de Gs. 18.997.314.600 (guaraníes dieciocho mil novecientos noventa y siete millones trescientos catorce mil seiscientos) IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.968.

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la " Licitación Pública Nacional -SBE- N° 29/2012 *SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE PARA LA CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS 2013- AD REFERENDUM - PLURIANUAL*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 8974 fecha 30 de octubre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 11046 de fecha 11 de diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	78121502-001	Servicio de Embalaje para la canasta	unidad	unidad	1.568.600	6.660	10.446.876.000

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. [illegible] Garay Ramírez
Director General de
Administración y Finanzas

		básica de útiles escolares para alumnos 2013					
2	78101802-999	Servicio de Transporte para la canasta básica de útiles escolares para alumnos 2013	unidad	unidad	1.568.600	5.451	8.550.438.600
							18.997.314.600

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato regirá desde el momento de su firma hasta 31 de diciembre del 2013.

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Gary Garay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley N° 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días, contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente; y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Habrá Anticipo de hasta el 30% sobre el monto total de cada ítem adjudicado, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por la contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Contratante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Henry Garay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Para recibir el anticipo el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de una garantía por el 100% del Anticipo en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Ramírez

Lic. Mary Saray Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

La Contratista deberá prestar los servicios de transporte para la distribución de las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013, a partir de la firma del Contrato y de acuerdo a las Planillas de Instituciones Educativas en todo el país.

Una vez que la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura emita la orden, que corresponderá al 50% de la totalidad de los útiles escolares componentes de la canasta básica para Alumnos (que corresponde a la 1ra entrega por parte de la firmas que han sido adjudicadas para la provisión de útiles escolares para Alumnos), la Contratista dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para entregar las canastas (ya embaladas) en los sitios indicados por el MEC.

Asimismo, una vez que la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura emita la orden que corresponderá al restante 50% de la totalidad de los útiles escolares componente de la canasta básica para Alumnos (que corresponde a la 2da entrega por parte de las firmas que han sido adjudicadas para la provisión de útiles escolares para Alumnos), la Contratista dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles para entregar las canastas (ya embaladas) en los sitios indicados por el MEC.

Los puntos de partida para el inicio del servicio objeto de la presente contratación serán los Depósitos de la Contratista, ubicados en la Gran Asunción (Asunción o Depto. Central) en el o en los cuales se realizará la tarea de embalaje. La Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura tendrá a su cargo la supervisión de las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013 (ya embaladas y encajonadas) para su transporte.

Los Directores o Encargados de Despacho de cada Institución Educativa – Escuela, estarán a cargo de la recepción de las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013.

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Núñez

Ing. Gerardo Gamay Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *Adenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 11046 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1.	**Servicio de Embalaje para la canasta básica de útiles escolares para alumnos 2013**	**Unidad**	**Evento**	1.568.600

- Bolsa de polietileno de baja densidad de 60 micrones de espesor, de 40 cm de ancho x 50 cm de largo, con fuelle a los costados, manija troquel en la parte superior de la bolsa para poder trasportar, soldado con resistencia plana de micrón de 3mm de ancho x 0,15 mm de espesor con tela teflonada superpuesta de 130 micrones con adhesivo para evitar el corte, a 5 cm (+-1,5 cm de variación) color cristal con impresión en el centro de la bolsa con la leyenda "Ministerio de Educación y Cultura. *LPN/SBE N° 27/12 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS-PLURIANUAL 2013". DISTRIBUCION GRATUITA*" a un color una cara.

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcelo Núñez

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

- El troquel debe hacerse a 6 cm de la base de arriba y debe tener 8 cm de largo x 2 cm de ancho. El soldado de la bolsa debe hacerse a 12 cm de la base de arriba.
- Debe contar con un local cerrado con una superficie mínima cubierta de 1500 m2, el cual deberá contar sistema de seguridad y seguro contra incendio y robo.

Los servicios objeto de la presente licitación comprenden:

a) Retiro, de los depósitos del MEC (ubicados en la ciudad de Asunción), de los útiles componentes de la canasta básica de útiles escolares para Alumnos 2013.
b) Transporte (traslado) hasta los sitios donde se armarán y embalarán las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013.
c) Armar y embalar (de conformidad a las especificaciones técnicas) las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013.
d) Cada canasta debe incluir una ficha identificadora que indique el listado completo de los materiales que contiene, el nivel y el ciclo, el número de teléfono para realizar cualquier reclamo, entre otros.
e) La empresa responsable del embalaje y la distribución deberá desarrollar un sistema de control de la gestión en la etapa de embalaje y distribución, que incluya la implementación de sistemas informáticos integrados para el procesamiento de los datos y el uso de códigos de identificación en cada paquete y en las cajas, representado por códigos de barras, para hacer más rápido y preciso el manejo de la información y conocer exactamente en tiempo real, donde, cómo y cuando se entregaron los materiales.

Observación: La firma adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los útiles componentes de la canasta básica para Alumnos 2013 (personal para subir y bajar los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
2.	**Servicio de Transporte para la canasta básica de útiles escolares para alumnos 2013**	**Unidad**	**Evento**	1.568.600

1. *ALCANCE DE LOS SERVICIOS*: El alcance de los servicios objeto del presente trabajo abarca:
   - Estibaje (estiba - manipuleo - desestiba) de las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013 (ya embaladas y encajonadas).
   - Transporte de las canastas básicas de útiles escolares para Alumnos 2013 (ya embaladas y encajonadas) hasta cada una de las escuelas establecidas por el MEC en todo el país (Ver ANEXO 1 PBC - Listado de puntos de distribución).
2. *LOGISTICA:* El oferente deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objeto de la presente contrato:
   a) Parque automotor propio:
   - 12 (doce) unidades de furgón, de capacidad entre 4 Tn y 10 Tn, con carrocería metálica de 1.70 m de alto como mínimo en todos sus lados.
   - 30 (treinta) unidades de tracto camión.
   - 30 (treinta) unidades de furgones metálicos cerrados de capacidad de carga de 25 toneladas

   b) Personal: Contar con un plantel de 42 conductores con registro de conducir de la categoría exigida para conducir el parque automotor detallado.
3. *DE LAS DOCUMENTACIONES*: La totalidad del parque automotor solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Mary Garay Ramírez
Dirección General
Dirección General de
Administración y Finanzas

ser PROPIEDAD del oferente, para lo cual deberá presentar:

- Título de propiedad de cada uno de los vehículos.
- Cédula verde expedida por el Registro Único del Automotor
- Habilitación municipal vigente.
- Certificado de Habilitación de la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte).
- Parque automotor habilitado por la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte).

4. *DE LA SEGURIDAD DE LA MERCADERÍA*: Con el objeto de velar por la seguridad de la mercadería a ser transportada (canasta básica para Alumnos 2013 - embaladas y encajonadas), ante la eventualidad de extravío o daños a los mismos, sea durante la carga, manipuleo, transporte y descarga de los mismos, el oferente deberá presentar con su oferta *SEGURO DE CAUCIÓN CONTRA TODO RIESGO POR UN PLAZO DE 60 DÍAS SOBRE UN MONTO DE Gs. 10.000.000.000.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

14.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Núñez

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

14.4. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

14.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Rosana Rivero
Gerente Contencioso

Lic. Marcial Nuñez

Lic. Mario Caray Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

15. LEYES Y REGLAMENTOS.
"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL.
La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Marcial Nuñez

Mary Garay Ramírez
Dirección General
Dirección General de
Administración y Finanzas

conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2012.

Lic. Marcial Nuñez

CONSORCIO SERVICIOS LOGISTICOS DEL PARAGUAY
CONTRATISTA

Rosana Riveros
Gerente Comercial

Lic. Mary Garay Ramírez
Dir. General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

Lic. Marcial Nuñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas